

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00084.

Subsanada en debida forma y como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que por intermedio de apoderado judicial promueve **ANDREA DEL PILAR CUELLAR GALINDO** en contra de la sociedad **INVERSIONES GRUPO HM S. A. S.** y de la persona natural **NICOLÁS HIGUERA SARMIENTO**.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR CUANTÍA**.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de **Veinte (20) días**, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. **DANIEL GALLEGO ÁLVAREZ**, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **16 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d457394e7d729f395ff5c60ee496abb09ef9e67d06732247d2259abfcae1ec**
Documento generado en 15/03/2023 12:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>